

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de enero de 2021

Servidor público
JULIO CÉSAR LÓPEZ TERCERO
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL ACUERDO No.029-SRH-2021 CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la política exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y entre sus facultades concierne la de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República puede delegar en sus Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, Ricardo Leonel Cardona López, la facultad de firmar los Acuerdos de nombramiento, cancelación y demás movimientos de personal de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.056-SRH-2014 de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil catorce (2014), se acordó el nombramiento del ciudadano **JULIO CÉSAR LÓPEZ TERCERO** en el cargo de Director General de Comunicaciones de esta Secretaría de Estado. **CONSIDERANDO:** Que el servidor público **JULIO CÉSAR LÓPEZ TERCERO** mediante Nota de fecha veintiuno (21) de enero del año en curso, presentó su petición de cancelación por cesantía con efectividad al primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 133 de las Disposiciones Generales del Presupuestos aprobadas para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno (2021), el Estado podrá conceder indemnización conforme al beneficio que se les otorga a los empleados regidos por la Ley de Servicio Civil, a aquellos servidores públicos que desempeñen cargos de servicio excluido. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5, 11 y 12 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 133 del Decreto Legislativo No.182-2020 de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020), publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020); 3, y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 literal e) de la Ley de Servicio de Civil y 9 numeral 5) de su Reglamento; y Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), Presidencia de la República. **ACUERDA: PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a partir del primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), al servidor público **JULIO CÉSAR LÓPEZ TERCERO** del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES** de esta Secretaría de Estado, puesto ubicado en el Programa 01 Actividades Centrales, Subprograma 00, Actividad 010 Servicios de información y Prensa, Versión 001, Grupo 00, Nivel 00, Número del Puesto 0000230, con salario de cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta lempiras (L.48,250.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** Dejar sin valor ni efecto todos los Acuerdos nominales y/o funcionales emitidos a su favor que se encuentren vigentes a la fecha del presente Acuerdo. **TERCERO:** Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. **CUARTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la patria. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNÍQUESE: (F) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ** Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial **(F) LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.-

Atentamente,


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General